

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 174 Lunes 10 de septiembre de 2018

Pág. 8347

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7163 SEUR GEOPOST, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PAQUETES LOGROÑO, S.L.U.
VÍA AQUITANA, S.A.U.
RED LOGÍSTICA NAVARRA, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el 20 de agosto de 2018 el Socio único de la Sociedad Seur GeoPost, S.L. Unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta General, decidió la fusión por absorción de las sociedades Paquetes Logroño, S.L.U., Vía Aquitana, S.A.U. y Red Logística Navarra, S.A.U., con disolución sin liquidación y consecuente extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio, a título de sucesión universal, a la absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones, y sin ampliación del capital social de ésta por ser titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión se aprobó sobre la base del proyecto común de fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes en la fusión que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Logroño, Burgos y Pamplona. Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2017. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2018, tratándose de las sociedades Paquetes Logroño, S.L.U. y Vía Aquitana, S.A.U. y el 22 de junio de 2018, tratándose de la sociedad Red Logística Navarra, S.A.U.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1. de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión aprobados por cada una de las sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de agosto de 2018.- El Administrador único de Seur GeoPost S.L.U., Alberto Navarro Peromingo.

ID: A180053303-1